

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	María Otilia Echeverri Grajales
<b>Demandado</b>	Arcesio Echeverri Grajales
<b>Radicado</b>	05400 40 89 001 <b>2018 00250 00</b>
<b>Asunto</b>	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **08 DE MARZO 2023 A LAS 09.00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo que se sigue bajo el radicado **2018-00250**, interpuesto por María Otilia Echeverri Grajales en contra de Arcesio Echeverri Grajales, tenga lugar la venta en pública subasta el 100% del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- “*Un lote de terreno con local comercial, demarcado con los números 48-12 y 48-14 construido sobre el mismo, situado en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en el área urbana, sector “Cuatro Esquinas”, comprendido por los siguientes linderos: “por el frente u occidente, en cinco veintiún (5.21) metros, con la carrera Santander, por el costado izquierdo, en cuatro ochenta y cuatro (4.84) metros, con propiedad de Diego León, Ana María y Victoria Andrea Londoño Quintero; luego voltea, en dos con diez y nueve (2.19) metros, en lindero con los mismos Londoño Quintero; luego sube en extensión de dos veintiocho (2.28) metros con los mismos Londoño Quintero; después voltea a la derecha, en dos con ochenta y cuatro (2.84) metros, con los mismos Londoño Quintero; sigue bajando por el otro costado, o sea, el derecho, en una extensión de siete con seis (7.06) metros, con propiedad del señor Antonio Gil Cuartas, al primer punto”.* Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 023-9077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

El 100% del bien inmueble con matrícula 023-9077, fue avaluado en la suma de **Cuatrocientos Veintinueve Millones Ochocientos Siete Mil pesos (\$429.807.000)**, propiedad del ejecutado Arcesio Echeverri Grajales cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 244 del 19 de marzo de 2011 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Luz Dary Roldan Coronado, quien se localiza en el abonado telefónico 321 737 2482 – 321 792 5697, dirección Carrera 70 No. 81-118 en la ciudad de Medellín; correo electrónico luz29rol@hotmail.com.

**Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).**

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Trescientos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos pesos (\$300.864.900)** previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Veintidós Mil Ochocientos pesos (\$171.922.800)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte demandante para su publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Santa Bárbara-Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ**  
**SECRETARIO**

**Firmado Por:**  
**Keidver Yakzeir Gonzalez Perez**  
**Secretario**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e67e8a513c4bab1ad61d102de37177ed68a61c727d875ab50e3cee693b2851**

Documento generado en 18/01/2023 07:14:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**